

LA LEY

ACTUALIDAD Civil

NÚM. 5 • MAYO 2026



Directora: Sonia Calaza López

Director emérito: Xavier O'Callaghan Muñoz

LA LEY

Obligaciones y contratos

A fondo

Reclamación de facturas en contratos con la Administración. Intereses de demora: *dies a quo*, art. 198.4 LCSP y principio de primacía comunitario (1)

Invoice claims in Public Administration contracts. Late payment interest: *dies a quo*, article 198.4 of the Spanish Public Sector Contracts Law (LCSP) and the principle of primacy of Community law

Mateo C. Juan Gómez

Socio Director Buades Legal

Resumen: Los entes públicos, como cualquier otro operador económico, tiene reconocida personalidad jurídica propia, lo que le permite ser un centro de imputación de normas, intervenir en todo tipo de relaciones jurídicas, asumir obligaciones y celebrar contratos que se sujetarán a Derecho Público o Derecho Privado, según corresponda en función de su objeto. Fruto de tales contratos, adquirirá de terceros servicios, suministros u obras, deviniendo obligado al pago de facturas emitidas por sus contratistas. En ese marco, como a cualquier otro deudor comercial, le resultarán de aplicación las reglas propias de la Ley de Lucha contra la morosidad, con elevados intereses moratorios de activación automática. En el presente estudio nos planteamos abordar la cuestión relativa al «*dies a quo*» de tales intereses, confrontando para ello las previsiones del artículo 198.4 LCSP con la jurisprudencia más reciente del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Una cosa es clara, la redacción actual del precepto es fuente de conflicto y una palmaria lesión del principio de seguridad jurídica consagrado en el artículo 9.3 de nuestra Carta Magna.